

ADENDA No. 3 del 30 de diciembre de 2025

“Mediante la cual se modifica la circular Núm. 012 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidad I (gestión Social) Bogotá”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las Resoluciones 782 de 2023 y 448 de 26 de junio de 2024, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 9 de octubre de 2025 se expidió la Circular No. 012 de 2025 “Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá”, mediante la cual se establecieron las condiciones, requisitos, criterios y cronograma para la participación de comunidades y ejecutores en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda en la ciudad de Bogotá.
2. Que para el desarrollo de los procesos de selección iniciados con posterioridad a la expedición del Decreto 0413 de 2025, Fonvivienda dispuso el cargue de información en la plataforma institucional, como mecanismo electrónico de recepción, registro y verificación de la documentación presentada por los interesados, el cual ha contado con seguimiento técnico y soporte permanente, con el fin de atender y resolver oportunamente las incidencias reportadas por los usuarios.
3. Que, no obstante lo anterior, se presentaron situaciones de no conformidad técnica y operativa asociadas al uso de la plataforma y a condiciones de conectividad de algunos participantes de esta convocatoria, que limitaron el acceso y el cargue oportuno de información por parte de algunos

interesados, lo cual podía afectar su adecuada participación en la convocatoria.

4. Que, en el marco de lo establecido en el Decreto 0413 de 2025 y en el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, acogido a través de la Resolución 0466 del 22 de julio de 2025 por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda conserva la facultad de ajustar los cronogramas de las convocatorias, siempre que dichos ajustes se orienten a optimizar la gestión del Programa, ampliar la concurrencia de interesados y no impliquen modificación de los requisitos, criterios de priorización o condiciones sustanciales previamente definidas.
5. Que mediante la Circular Aclaratoria expedida el 24 de octubre de 2025, FONVIVIENDA precisó el contenido del numeral “13. Evaluación de las Propuestas”, específicamente en relación con los criterios de desempate aplicables a la Modalidad I – Gestión Social, con el propósito de fortalecer la transparencia, objetividad y uniformidad en la aplicación de dichos criterios por parte de todos los actores del proceso.
6. Que, en aras de garantizar la participación de los interesados y mitigar los efectos de dichas contingencias, el 7 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1 a la Circular No. 012 de 2025, mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.
7. Que, durante el proceso de cargue de la información, se identificaron situaciones operativas asociadas al uso de la plataforma por parte de los interesados, que evidenciaron la necesidad de otorgar un plazo adicional que permitiera a los interesados completar o perfeccionar la información requerida para presentar las propuestas, garantizando así los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y eficacia administrativa, razón por la cual se expidió la Adenda No. 2 de 10 de diciembre de 2025, mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.



8. Que, en desarrollo del proceso de la Convocatoria, se han identificado situaciones de carácter operativo asociadas al uso de la plataforma dispuesta para la recepción de propuestas. En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar una participación amplia y efectiva, en observancia de los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y eficacia administrativa, se hace necesario otorgar un plazo adicional para la presentación de propuestas.

En consecuencia, y con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del proceso sin alterar los requisitos, criterios ni condiciones establecidos en la Convocatoria, se considera procedente ampliar el plazo para la presentación de propuestas mediante la expedición de la presente Adenda No. 3.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el ítem denominado "CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA", la cual quedará así:

"El cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

Etapa	Responsable	Fechas estimadas
Presentación propuesta, documentos requisitos etapa de alistamiento. Link:	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES/ INTERESADO	Desde el 10- 10-2025 hasta el 05-01-2026
Verificación de requisitos, evaluación y envió correo para subsanaciones	MVCT - FONVIVIENDA	Desde el 06-01-2026 hasta 28-01-2026
Presentación de Subsanaciones	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	29-02-2026 hasta 24-02-2026
Revisión de subsanaciones presentadas	FONVIVIENDA	25-02-2026 hasta 04-03-2026
Publicación Informe final de evaluación de propuestas	FONVIVIENDA	05-03-2026 hasta 10-03-2026



Etapa	Responsable	Fechas estimadas
Expedición de Resolución de autorización y disponibilidad de cupos para la ejecución del mejoramiento	FONVIVIENDA	Desde el 11-03-2026 hasta el 19-03-2026
Expedición de Resolución de asignación de subsidios	FONVIVIENDA	Desde el 20-03-2026 hasta el 31-03-2026

Nota. En aras de optimizar la ejecución del Programa de Mejoramiento Vivienda, Fonvivienda se reserva el derecho para realizar de manera progresiva la publicación de informes finales de evaluación de propuestas y expedición de actos administrativos de autorización y disponibilidad de cupos y de asignación de subsidios, dentro de los rangos de las fechas definidos en el cronograma.

SEGUNDO: La presente Adenda No. 3 comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación y modificará, en lo pertinente, el cronograma contenido en la Circular No. 012 de 2025 "Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá".

TERCERO: Las demás condiciones de los términos de convocatoria y sus anexos no modificados mediante la presente adenda se mantienen sin reforma alguna.


ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Proyectó:

Karen Armenta 
 Abogada Contratista
 DIVIS

Yessica Guerra 
 Contratista
 DIVIS

Revisó:

Stella Acevedo
 Contratista
 DIVIS

Juliana Ortiz 
 Contratista
 DIVIS

Julián Alberto Vásquez Grajales
 Abogado contratista 
 FONVIVIENDA

Aprobó: 

Rosa Elena Espitia Riaño
 Directora DIVIS